



# Panorama económico en Venezuela

## Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- La aprobación del Presupuesto Nacional 2026 por parte de la Asamblea Nacional ha revelado las tensiones inherentes de una economía que enfrenta presiones externas e internas simultáneamente. El instrumento legal establece un gasto equivalente a US\$19,5 millardos, lo que representa una reducción del 14 por ciento respecto al presupuesto autorizado para 2025 cuando se mide en dólares. Sin embargo, expresado en moneda nacional, el presupuesto muestra un incremento del 454 por ciento, al pasar de 906.459 bolívares a 5.022.969 bolívares, evidenciando el impacto de la depreciación acumulada del bolívar durante el año en curso.
- El mercado cambiario ha experimentado una divergencia significativa entre la tasa oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) y el tipo de cambio paralelo basado en USDT (Tether). El 5 de diciembre de 2025, la tasa oficial se ubicó en 257,93 bolívares, con un incremento semanal de 14,8 por ciento y mensual de 21,8 por ciento. La brecha cambiaria del actualmente se ubica en 67,1 por ciento y sigue generando presiones inflacionarias y distorsiones en la formación de precios, particularmente en sectores dependientes de insumos importados.
- Las reservas internacionales mantuvieron una trayectoria ascendente, cerrando el 4 de diciembre de 2025 en US\$13,7 millardos, con un incremento de US\$307 millones en dos semanas. Este crecimiento se atribuye principalmente a la valorización del oro, cuyo precio alcanzó US\$4,224 por onza troy de oro, representando un alza del 1,6 por ciento semanal. Las disponibilidades líquidas en divisas se mantuvieron en US\$1,5 millardos, lo que supone una limitada capacidad de intervención directa del BCV en el mercado cambiario.
- Por su parte, el sector petrolero enfrentó un entorno internacional desfavorable durante noviembre de 2025. Los precios de referencia mostraron caídas consecutivas. El petróleo Brent cerró en US\$63,8 por barril, el West Texas Intermediate (WTI por sus siglas en inglés) en US\$60,1 por barril y el crudo Maya en US\$47,5 por barril al 5 de diciembre de 2025. Este descenso, atribuido a condiciones de sobreoferta global y menor riesgo geopolítico, representa el cuarto mes consecutivo de pérdidas, limitando los ingresos fiscales petroleros en un momento en que las exportaciones superaron los 900.000 barriles diarios en noviembre 2025, con China recibiendo el 80 por ciento de los envíos.
- El despliegue militar estadounidense en el Caribe y las restricciones al espacio aéreo venezolano han generado efectos adversos sobre el comercio exterior y la inversión extranjera. El economista Francisco Rodríguez advirtió que estas medidas de presión han ralentizado el comercio internacional, reducido el turismo y dificultado la llegada de inversionistas al país. La suspensión de vuelos internacionales por parte de aerolíneas comerciales ha afectado tanto el transporte de carga como el flujo de pasajeros que transportaban mercancías en sus equipajes.

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



- Eduardo Quintana, presidente de la Cámara de Comercio de La Guaira, alertó que los vuelos de carga y pasajeros compensaban parcialmente la reducción en la llegada de buques con mercancías. Con la suspensión de estas operaciones aéreas, los comerciantes advierten sobre potenciales escenarios de escasez de productos y aumentos de precios que afectarían al consumidor final. Aunque algunas industrias lograron construir reservas de inventario, la situación de demora prolongada en las importaciones representa un riesgo creciente para el abastecimiento nacional.
- A pesar de estas restricciones logísticas, el comercio electrónico mostró un desempeño destacado durante el "Black Friday". Según Richard Ujueta, presidente de Cavecom-e, se transaron US\$71 millones durante los tres días de ofertas, duplicando las cifras registradas en 2024. Los sectores de calzado y moda, tecnología y línea del hogar lideraron las ventas, favorecidos por el financiamiento digital y las transacciones a la tasa oficial del BCV, lo que permitió a las grandes tiendas liquidar inventarios acumulados.
- Las proyecciones para diciembre 2025 y el primer trimestre de 2026 sugieren un escenario de desaceleración económica moderada. La combinación de presiones cambiarias, restricciones logísticas en el comercio exterior, volatilidad en los precios petroleros y limitaciones en la capacidad fiscal configuran un entorno complejo para la actividad productiva. La efectividad del presupuesto 2026 dependerá de la capacidad del gobierno para gestionar la brecha cambiaria, mantener la estabilidad de las reservas internacionales y mitigar el impacto de las sanciones sobre el comercio y la inversión.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



# Venezuela transfiere al Ejecutivo nacional la administración de las estaciones de peajes

**Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez**

El Decreto No. 5.171, del 20 de octubre de 2025, mediante la cual se transfirió al Ejecutivo nacional la administración y aprovechamiento de las estaciones recaudadoras de peajes, fue publicado en la *Gaceta Oficial* No. 6.934 Extraordinario.

En el decreto se estableció transferir al servicio desconcentrado Fondo Nacional de Transporte (FNT), dependiente del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, la administración y aprovechamiento de la infraestructura de las estaciones recaudadoras de peajes, y demás instalaciones y servicios que conforman los peajes ubicados en el territorio nacional. La aplicación a los bienes que conforman la infraestructura de las estaciones recaudadoras de peaje (instalaciones, equipos tecnológicos y servicios de los peajes) ubicados en el territorio nacional.

Algunas de las principales novedades:

- Este decreto se dicta en el marco de la emergencia económica dictada por el Ejecutivo nacional.
- Se dejan sin efecto los actos administrativos por los cuales haya sido otorgada la administración y aprovechamiento de la infraestructura de las estaciones recaudadoras de peajes, así como las encomiendas convenidas, alianzas, contratos y concesiones suscritas con tal objeto.
- Los recursos provenientes de la actividad recaudadora de los peajes a nivel nacional serán recaudados a través de las cuentas de fideicomiso suscritas por el Ministerio del Poder Popular para el Transporte y la Banca Nacional, y serán distribuidos mensualmente de la siguiente manera: 50 por ciento para FNT, para obras mayores de vialidad a nivel nacional, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial y del transporte nacional; 25 por ciento para el Fondo Especial Ciudad Humana, integrado al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, para la ejecución, mantenimiento, conservación y saneamiento de obras, bienes e infraestructura del Estado y de uso público; y 25 por ciento para las gobernaciones, para el mantenimiento preventivo rutinario en troncales y vías locales.

Se deroga el artículo 8 del Decreto No. 5.112 de fecha 28 de marzo de 2025, publicado en la *Gaceta Oficial* No. 43.097 de la misma fecha, relativo al porcentaje del monto de la recaudación bruta mensual de los peajes a nivel nacional que corresponde al FNT.

El decreto entró en vigencia el 20 de octubre de 2025.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.